



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Resolución D. Contratación BARRERA FERNÁNDEZ | FAMAF-SI // EX-2025-00603273- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La nota presentada el 23 de julio de 2025 por la Dra. Mirta IRIONDO, secretaria de Infraestructura de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), solicitando la contratación del Técnico Mecánico Ángel Nicolás BARRERA FERNÁNDEZ;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO la Dra. Iriondo solicita la contratación del Téc. Ángel Nicolás BARRERA FERNÁNDEZ (DNI: 46.885.479) a fin de que brinde sus servicios para el mantenimiento de la infraestructura de la FAMAF;

Que el profesional cuya contratación se requiere prestará sus servicios durante cinco (5) meses desde el 1° de agosto al 31 de diciembre de 2025 con una carga horaria semanal máxima de treinta (30) horas y un total de seiscientas (600) horas;

Que la retribución total prevista para el contratado será de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.750.000) a abonarse en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes subsiguiente al de cada prestación parcial mensual;

Que la erogación que implique esta contratación será afrontada con cargo a los fondos del presupuesto vigente asignados a contrataciones, Inciso 3), Servicios No Personales (Fondo Universitario, Fuente 16 o Contribución Gobierno, Fuente 11), según corresponda;

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a) de su Anexo I los requisitos para la contratación de locación de servicios de un profesional independiente (sin relación de empleo público);

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación del Téc. Ángel Nicolás BARRERA FERNÁNDEZ (DNI: 46.885.479) por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia que el objeto de la contratación en cuestión es la prestación del servicio de mantenimiento de la infraestructura de la FAMAF por parte del contratado.

ARTÍCULO 3º: Establecer que el profesional cuya contratación se requiere prestará sus servicios durante cinco (5) meses desde el 1º de agosto al 31 de diciembre de 2025 con una carga horaria semanal máxima de treinta (30) horas y un total de seiscientas (600) horas.

ARTÍCULO 4º: Fijar la retribución del contratado en PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.750.000) a abonarse en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes subsiguiente al de cada prestación parcial mensual.

ARTÍCULO 5º: Determinar que la presente contratación se realizará bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) según lo prescripto por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012.

ARTÍCULO 6º: Imputar la erogación que implique esta contratación con cargo a los fondos del presupuesto vigente asignados a contrataciones, Inciso 3), Servicios No Personales (Fondo Universitario, Fuente 16 o Contribución Gobierno, Fuente 11), según corresponda.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, comuníquese y archívese.